RESOLUCIÓN DECANAL Nº 240-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 01 de julio de 2025

Visto: el expediente N° 2525386 de fecha 11 de junio de 2025 presentado por los bachilleres **Saúl Arias Rondinel y Luis Brayan Huaraca Yuyali,** quienes solicitan reprogramación de fecha y hora de sustentación de su tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 171-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 13 de mayo de 2025, fue aprobado el borrador de tesis, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui (Presidente), William Dante Canales Molina (Miembro), Richard Atao Quispe (Miembro) y Ruly Valenzuela Pariona (Miembro-Asesor);

Que, conforme al artículo 41º del reglamento de grados de bachiller en economía y título profesional de economista de la Escuela Profesional de Economía, los recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la tesis titulada: **Qali Warma en el desarrollo integral de alumnos de I.E Nacionales centenarias del distrito de Ayacucho, 2022;** avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 02 de junio de 2025;

Que, por medio de la Resolución Decanal No 221-2025-UNSCH-FCEAC-D de fecha 20 de junio de 2025, se programó la sustentación de tesis, la misma que no se llevó a cabo por motivos de fuerza mayor, por lo que resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación;

Que, conforme al Art. 42º del Reglamento de Grados de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista de la Escuela Profesional de Economía, el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a quince (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado de la sustentación conformado por cuatro (04) docentes, siendo los mismos miembros del jurado revisor del proyecto y borrador de tesis;

De conformidad por lo dispuesto en el Inc. 45.2 del art 45 de la Ley Nº 30220, de la Universitaria, del Inc. 2 del Art. 170º del Estatuto y el Art 29º y 34º del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** los alcances de la Resolución Decanal Nº 221-2025-UNSCH-FCEAC-D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito a los bachilleres en economía **Saul Arias Rondinel y Luis Brayan Huaraca Yuyali** para la sustentación de la tesis titulada: **Qali Warma en el desarrollo integral de alumnos de I.E Nacionales centenarias del distrito de Ayacucho, 2022**, mediante el cual pretenden optar el título profesional de economista.

Artículo 3º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis, para el día miércoles 09 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en el Auditórium de la Escuela Profesional de Economía.

Artículo 4º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, William Dante Canales Molina, Richard Atao Quispe y Ruly Valenzuela Pariona, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 5º **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de tesis y de los interesados, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jhp